



RESOLUCION

201500000042

02/02/2015 13:49:16

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se concede una Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo para adelantar estudios de Doctorado.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere el literal r), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008, el artículo 28, del Acuerdo Académico No. 04 del 11 de junio de 2008, el Acuerdo No. 05 del 24 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **CLAUDIA MARÍA GARCÍA MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.752.650 de Medellín, docente de tiempo completo de la Facultad de Administración, solicitó al Consejo de Facultad el aval para aprobación de Comisión de Estudios remunerada de tiempo completo sin apoyo económico, con el fin de adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería – Industria y Organizaciones en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
2. Que el Consejo de Facultad de Administración en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2014, según Acta No. 29, avaló la petición de la docente encontrándola pertinente, por lo tanto, da trámite al Consejo Académico.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, luego de conocer la recomendación del Consejo de Facultad, determinó aprobar la Comisión de Estudios de Tiempo Completo sin apoyo económico, a la docente **CLAUDIA MARÍA GARCÍA MAZO** para adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería – Industria y Organizaciones en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
4. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Acuerdo 14 del 19 de mayo de 2008 "Estatuto de Formación y Desarrollo del Personal Docente del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", la docente cumple con las condiciones y realizó el procedimiento estipulado para acceder a una Comisión de Estudios. /





5. Que igualmente, el Acuerdo 14 de 2008 establece la obligación de suscribir un Convenio en el cual la docente comisionada contrae unas obligaciones con la Institución.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la señora **CLAUDIA MARÍA GARCÍA MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.752.650 de Medellín, Comisión de Estudios de Tiempo Completo sin apoyo económico, por un lapso de doce (12) meses, prorrogables hasta por cuatro (4) veces el periodo inicialmente concedido, por cuanto se trata de obtener título académico de Doctorado en Ingeniería – Industria y Organizaciones en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.

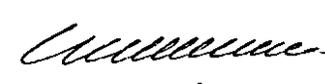
ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Estudios otorgada a la docente contempla descarga académica de tiempo completo y el pago total de sus salarios y prestaciones sociales.

ARTICULO TERCERO: La aprobación de la prórroga de dicha Comisión estará supeditada a la previa comprobación del buen rendimiento de la comisionada, así como a la asistencia al programa o al cumplimiento de las obligaciones propias de la Comisión.

ARTICULO CUARTO: La docente debe suscribir un convenio con la Institución, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios por un tiempo correspondiente al doble del cual dure la Comisión y otorgar a favor de la Institución una caución no inferior al ciento por ciento (100%) del valor total de los salarios devengados durante el lapso de la Comisión, más los gastos adicionales que ella ocasione.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Presidente


CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretario

Proyectó: Fabio L. Velásquez
Revisaron: Jefe Oficina Asesora

